



ACTA No. 13/2016
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día lunes, trece de junio de dos mil dieciséis. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicada en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Director; Ing. Carlos José Guerrero Contreras, Director; Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Director; Arq. Luis Enrique Mancía Magaña, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Licda. María Ana Margarita Salinas de García, Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Ing. Roberto Arturo Argüello Romero, Lic. José María Esperanza Amaya, Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales, y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Acta No. 12/2016.**
- II Solicitud de autorización de Misión Oficial para participar en Foro: Diseño e Implementación de Programas Públicos de Empleo y su Vínculo con la Protección Social.**
- III Informe de Nombramiento de Comisión de Evaluación del Proceso: LP 049/2016 Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA03E, Chalatenango – Cabañas.**
- IV Informe de Resultados de la Comisión de Evaluación del Proceso LP 049/2016 Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA03E, Chalatenango – Cabañas.**
- V Solicitud de aprobación de Proyecto Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA02W Tramo: CA12S – Frontera Guatemala; y Nombramiento de Administrador de Proyecto.**
- VI Solicitud de aprobación de Proyecto de Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA02W Tramo: CA04S – LD Sonsonate; y Nombramiento de Administrador de Proyecto.**
- VII Solicitud de aprobación de Bases de Licitación del Proyecto: LP 053/2016 Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA02W Tramo: CA12S – Frontera Guatemala.**
- VIII Solicitud de aprobación de Bases de Licitación del Proyecto: LP 054/2016 Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA02W Tramo: CA04S – LD Sonsonate.**
- IX Propuesta de Evento Rendición de Cuentas 2015 FOVIAL.**
- X Informe de avance para Orden de Cambio No. 1 en Proyecto: Mejoramiento de la intersección: Avenida Jerusalén – Avenida Masferrer – Paseo General Escalón.**
- XI Solicitud para disponer de Material Reciclado proveniente de Proyectos y delegación para suscribir Convenios.**
- XII Resolución Definitiva de Multa del Proyecto CO-30/2015 “Mantenimiento Rutinario del Grupo 12 de Vías No Pavimentadas ubicadas en la Zona 4 de El Salvador”.**



Desarrollo de la Agenda

I. Lectura y Ratificación de Acta No. 12/2016.

Se procedió a dar lectura al acta relativa a la sesión ordinaria 12/2016, siendo el contenido de la misma ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.

II. Solicitud de autorización de Misión Oficial para participar en Foro: Diseño e Implementación de Programas Públicos de Empleo y su Vínculo con la Protección Social.

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Roberto Escobar Silva, mediante memorándum FOVIAL-GFA-486A/2016, solicita al Consejo Directivo autorización de misión oficial para la participación del Director Ejecutivo del FOVIAL, en el Foro de Aprendizaje denominado "**Diseño e Implementación de Programas Públicos de Empleo y su Vínculo con la Protección Social**" a realizarse los días del 27 al 29 de junio del 2016 en San José Costa Rica.

La participación de la institución por medio del Director Ejecutivo se deriva de la Invitación recibida por parte de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) mediante nota S/No. del 9 de junio de 2016

Es importante destacar que en la década pasada un número importante de países con el apoyo de la OIT, han creado programas públicos de empleo, caracterizados por tener un alto componente de protección social entre sus objetivos; dentro de este contexto El Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública de la Universidad de Costa Rica y la OIT, trabajaron en la consolidación de un plan de trabajo base de apoyo regional; en virtud de ello, el Foro de aprendizaje persigue los siguientes objetivos:

1. Fortalecer el plan de trabajo de apoyo regional, compartir sobre experiencias en el tema y explorar con los participantes, como los programas públicos de empleo podrían mejorar la protección social de los países de la región, complementando las medidas de protección social existentes.
2. La participación institucional, implicará la realización de una exposición sobre el sistema de Microempresas desarrollado por el FOVIAL y además permitirá una participación activa en un debate, que el Evento ha diseñado sobre políticas públicas de empleo.
3. Finalmente permitirá una participación importante en la creación de un equipo de seguimiento regional dentro del Marco siempre del Diseño del Sistema de Microempresas

Los costos referentes a hospedaje, alimentación y boleto aéreo serán cubiertos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP).

En razón de lo anterior, se solicita la autorización del Director Ejecutivo Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro, para que participe en la mencionada misión en nombre del Fondo de Conservación Vial; además que se le autoricen los gastos de viaje y terminales no cubiertos por los organizadores y de acuerdo a normativa legal y técnica interna respectiva, los cuales ascienden a TRESCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$330.00).



Asimismo, se solicita nombrar al Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Giovanni Ruiz Valencia, como Director Ejecutivo Interino Ad honorem, durante la ausencia del Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro.

El Consejo Directivo, dada la importancia del evento y consientes que la participación activa institucional en dicho Foro, contribuirá al cumplimiento de los objetivos institucionales y de conformidad a la atribución que le confiere el Art. 21 numeral 16 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y el Art. 4, Literal b), Numeral 19, por unanimidad **ACUERDA:**

- Autorizar al Director Ejecutivo, Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro, para que asista al Foro denominado "Diseño e Implementación de Programas Públicos de Empleo y su Vínculo con la Protección Social" a realizarse del día 27 al 29 de junio de 2016
- Autorizar los gastos de viaje y terminales por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 330.00).
- Nombrar como Director Ejecutivo Interino Ad Honorem al Ingeniero Marlon Giovanni Ruiz Valencia, Gerente Técnico; quien estará en funciones desde el día 27 al 29 de junio de 2016 o por el tiempo que dure la ausencia del Director Ejecutivo.

III. Informe de Nombramiento de Comisión de Evaluación del Proceso: LP 049/2016 Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA03E, Chalatenango – Cabañas.

La Gerente GACI Interina, Licenciada Norma López, mediante memorándum referencia GACI 235/2016, recuerdan que en sesión ordinaria 24/2012, celebrada el 23 de agosto de 2012, el Consejo Directivo con base a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acordó por unanimidad aprobar el procedimiento para el Nombramiento de las Comisiones de Evaluación de Ofertas para Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, en virtud del cual se delega en el Director Ejecutivo la facultad de nombramiento de las mismas.

Siendo que en el mencionado procedimiento se establece que el Director Ejecutivo deberá informar al Consejo Directivo acerca de los nombramientos efectuados; el Director Ejecutivo, presenta el informe de las personas nombradas como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas en el proceso de Licitación Pública LP 049/2016 "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA03E, CHALATENANGO – CABAÑAS".

El Consejo Directivo se da por enterado del nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas efectuado por el Director Ejecutivo, el cual se anexa a la presente acta.

IV. Informe de Resultados de la Comisión de Evaluación del Proceso LP 049/2016 Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA03E, Chalatenango – Cabañas.

El Consejo Directivo mediante memorándum referencia GACI 236/2016, recibe de parte del coordinador de la Comisión de Evaluación de Ofertas en sobre cerrado, el Acta de Recomendación que ha levantado la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la que se incluye el informe acerca de la evaluación de la oferta y la correspondiente recomendación, relativo al procedimiento de contratación de LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 049/2016, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA03E, CHALATENANGO - CABAÑAS."



De la apertura del correspondiente sobre consta, que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al único ofertante **CONSTRUCTORA DIAZ SANCHEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

Aceptar la recomendación presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-049/2016, “**MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA03E, CHALATENANGO - CABAÑAS**”, al único ofertante **CONSTRUCTORA DIAZ SANCHEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por el monto total ofertado de **UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 59/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,447,856.59)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública.

Asimismo, el Consejo Directivo acordó requerir a la Administración realice un estudio que tenga como objetivo la elaboración de normas y políticas que promuevan la participación y adjudicación de diversidad de empresas en los contratos que FOVIAL realiza; así como un análisis sobre la posibilidad de la Institución para la promoción en la inversión de proyectos de micropavimentos.

V. Solicitud de aprobación de Proyecto Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA02W Tramo: CA12S – Frontera Guatemala; y Nombramiento de Administrador de Proyecto.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-0027-2016, presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación e inclusión dentro de la Política de Inversión del presente año, la Ejecución del proyecto "**MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA02W TRAMO: CA12S - FRONTERA GUATEMALA**", exponiendo la ubicación del mismo, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

Asimismo, solicito se apruebe el nombramiento del Ingeniero Luis Gerardo Moreno Gutiérrez, como Administrador de los contratos para la ejecución y supervisión correspondientes.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el Artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la Ejecución del proyecto “**MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA02W TRAMO: CA12S - FRONTERA GUATEMALA**” y su inclusión dentro de la Política de Inversión de FOVIAL correspondiente al año 2016.
2. Aprobar el nombramiento del administrador de los contratos para la ejecución y supervisión del proyecto referido.



VI. Solicitud de aprobación de Proyecto de Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA02W Tramo: CA04S – LD Sonsonate; y Nombramiento de Administrador de Proyecto.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-0028-2016, presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación e inclusión dentro de la Política de Inversión del presente año, la ejecución del proyecto "**MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA02W, TRAMO: CA04S - LD SONSONATE**", exponiendo la ubicación del mismo, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

Asimismo solicita, se apruebe el nombramiento del Ingeniero Emerson Roque Valdez como Administrador de los contratos de la ejecución y supervisión del proyecto antes mencionado.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el Artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la ejecución del proyecto "**MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA02W, TRAMO: CA04S - LD SONSONATE**" y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2016.
2. Aprobar el Nombramiento del Administrador de los contratos de la ejecución y supervisión del proyecto antes mencionado.

VII. Solicitud de aprobación de Bases de Licitación del Proyecto: LP 053/2016 Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA02W Tramo: CA12S – Frontera Guatemala.

La Gerente GACI Interina, Licenciada Norma López, mediante memorándum referencia GACI 237/2016, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán el proceso de contratación relativo a Licitación Pública N° **FOVIAL LP 053/2016, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA02W TRAMO: CA12S-FRONTERA GUATEMALA"**.

Asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de la base, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo, se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a la Licitación Pública N° **FOVIAL LP 053/2016, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA02W TRAMO: CA12S-FRONTERA GUATEMALA"**.



VIII. Solicitud de aprobación de Bases de Licitación del Proyecto: LP 054/2016 Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA02W Tramo: CA04S – LD Sonsonate.

La Gerente GACI Interina, mediante memorándum referencia GACI 238/2016, presenta al Consejo Directivo para su aprobación la Base que regirá el proceso de contratación relativo a Licitación Pública N° FOVIAL LP 054/2016, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA02W TRAMO: CA04S - LD. SONSONATE"

Asimismo, se adjunta la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a la Licitación Pública N° FOVIAL LP 054/2016, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA02W TRAMO: CA04S - LD. SONSONATE".

IX. Propuesta de Evento Rendición de Cuentas 2015 FOVIAL.

El Jefe de Unidad de Comunicaciones Interino, Licenciado Nelson Melara, mediante memorándum referencia COM-024/2016, presenta al Consejo Directivo Propuesta de Evento Rendición de Cuentas 2015 FOVIAL.

Manifiesta, que la Rendición de Cuentas tiene como objetivo explicar y justificar las decisiones relevantes de la gestión, dialogar con la población y fortalecer las prácticas de participación ciudadana; así como responder sobre los avances, obstáculos, logros y dificultades relacionadas al cumplimiento del plan institucional.

En razón de lo anterior, el Licenciado Melara propone que dicha rendición de cuentas se realice el día doce de julio de dos mil dieciséis a las 9:00 a.m.; asimismo, presenta propuesta de agenda para el desarrollo del evento y de la comisión de logística y desarrollo conformada por el Director Ejecutivo del FOVIAL, Gerente Financiero Administrativo, Gerente Técnico, Gerente de Calidad y Unidad de Comunicaciones.

El Consejo Directivo se dio por recibido de la propuesta presentada.

X. Informe de avance para Orden de Cambio No. 1 en Proyecto: Mejoramiento de la intersección: Avenida Jerusalén – Avenida Masferrer – Paseo General Escalón.

El Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GT-082/2016, presenta a los miembros del Consejo Directivo, informe de avance del proyecto **MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: AVENIDA JERUSALÉN – AVENIDA MASFERRER – PASEO GENERAL ESCALÓN.**

Antecedentes:



El proyecto está siendo ejecutado por el contratista **CONSTRUCTORA DIAZ SANCHEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según contrato **CO-088/2015**; que inició el día catorce de octubre de dos mil quince, que vence el día nueve de agosto de dos mil dieciséis, por un monto de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US \$ 16,277,701.27)**. El proyecto en mención es supervisado por la empresa **SUELOS Y MATERIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

Avance y Actividades que se ejecutan.

El Ingeniero Marlon Ruiz, expuso que el proyecto actualmente cuenta con un avance físico real del 41.61%, presentando un 16.54% menos de lo programado.

Manifiesta, que el diseño del proyecto fue finalizado en noviembre de dos mil trece, el cual fue remitido por al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, para la incorporación de algunos elementos especiales como: pasarelas ciclo-peatonales.

Estado actual del Proyecto.

Durante la ejecución del proyecto y conforme han avanzado los trazos de las obras incorporadas, se ha identificado ciertos aspectos que de acuerdo a la Directora de Infraestructura Inclusiva y Social (DIIS), es necesario considerar para el buen desarrollo del proyecto tales como:

1. Inconvenientes por rampas de Pasarela norte.

- Con la estructura diseñada por el MOP e incorporada a los documentos contractuales previo a la licitación y concurso, se ha determinado que parte de dicha estructura vendría a afectar a los colindantes de las esquinas norponiente (Sr. Kanawati) y nororiente (Sr. Salandra), pues ambas personas tienen proyectos comerciales en desarrollo o en futuro desarrollo, donde actualmente funcionan sus viviendas de habitación, contando con permisos completos y parciales, respectivamente, otorgados por la OPAMSS, según información presentada por la DIIS-MOP, a través de nota.
- Que dicha situación ha obligado a buscar medidas alternativas para la construcción de la pasarela que permitan buscar el beneficio público y el privado, la cual consiste en la eliminación de las rampas frente a sus viviendas y la sustitución por una combinación de gradas y elevadores.
- Que para la incorporación de los elevadores, la DIIS a través de una empresa de publicidad, gestionará un plan de mantenimiento preventivo y correctivo que permita garantizar la sostenibilidad en el tiempo, con el compromiso de permitir la utilización de publicidad en los mismos, lo cual será formalizado a través de documento notariado en el momento oportuno por parte del Ministerio de Obras Públicas.
- Que una vez se finalice el proyecto, serán entregadas las estructuras, incluyendo los elevadores, al MOP para que se concreten los compromisos de mantenimiento posterior.

2. Cambio de columnas en pasarelas norte y sur.

- Que de acuerdo a las especificaciones técnicas de la construcción de las pasarelas, se ha determinado que las columnas de soporte de la estructura de ambas pasarelas serán a base de concreto reforzado, lo que demanda robustez en sus dimensiones.
- Que con el propósito de ganar un mayor y mejor espacio para la movilidad de personas con discapacidad, se ha propuesto que las columnas sean de acero, lo que conlleva a una reducción en sus dimensiones.
- Que al cambiar el material de dichas columnas, se vuelve necesario eliminar las partidas existentes, mismas que no son modificables y crear nuevas, considerando que la unidad de pago



en el plan de oferta es por SUMA GLOBAL (SG). Dicho cambio no representa variación en los costos de las estructuras.

3. Baldosas en aceras para no videntes, rampas en aceras y señalización para personas con discapacidad y ciclistas

- Que se ha enviado al FOVIAL por parte de la DIIS del MOP, la solicitud de incorporar al proyecto Baldosas en aceras para no videntes, rampas en aceras y señalización para personas con discapacidad y ciclistas.
- Que dicho cambio representa una inversión adicional de aproximadamente \$70 mil dólares en costo directo, lo cual en caso de ser aceptado, se realizaría a través de la posible Orden de Cambio.
- Que dicha solicitud se ha amparado en la Norma Técnica Salvadoreña 11.69.01:14 Accesibilidad al medio físico. Urbanismo y Arquitectura, sobre la cual existe un recomendable dirigido al Ministro de Obras Públicas por parte del CONAIPD mediante nota CONAIPD-1342-2016, de fecha siete de junio del presente año para que se aplique su cumplimiento.

4. Imprecisión de diseño en ubicación de columnas en pasarela Sur.

Se han determinado dos aspectos incidentes en el proceso de preparación de la pasarela sur, los cuales afectan sensiblemente su ejecución, tales como:

- **Afectación al derecho de vía del Banco CITI:** Originalmente existía una afectación de 3.61 m² en la esquina de la intersección de la avenida Jerusalén y el redondel Masferrer pero con la incorporación de la pasarela ciclo-peatonal, dicha afectación sube a 17.34 m².

A la fecha no se cuentan con los documentos legales que respalden las gestiones realizadas y la liberación del derecho de vía, información que ha sido solicitada a la Gerencia de Planificación sin tener la respuesta a la fecha.

- **Interferencia de columnas de pasarela con la acera proyectada en sector sur poniente:** Se ha determinado que en el diseño de la pasarela sur, las columnas de apoyo de la estructura metálica interfieren con la acera proyectada.

Se han evaluado diversas alternativas, pero la más conveniente sería de ampliar la corona del relleno en la zona de la quebrada para alojar más espacio y poder emplazar las columnas y tener un espacio adicional para las aceras de 1.2 metros de ancho. Esta situación genera la necesidad de ampliar el relleno en la zona y hacer algunas obras de protección, aún se está efectuando la cuantificación de obra para este ajuste.

El Gerente Técnico manifestó, que el contratista aún no ha presentado la documentación necesaria para efectuar una revisión certera y transparente del costo final de la pasarela norte modificada, tomando en cuenta que no se construirán las 2 rampas de acceso y se construiría en su lugar un cubo de escaleras con ascensor.

Dicha información se le ha requerido en reiteradas ocasiones de forma verbal y escrita, haciéndole saber al contratista que se está incurriendo en atrasos por este motivo, sin tener respuesta a esta fecha; la misma es información crucial para cerrar la solicitud de orden de cambio, pues con ella se determinará el monto de disminución de esta partida.

Asimismo manifiesta, que tampoco se ha recibido de la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social el nuevo diseño aprobado por ellos de forma oficial.



En dicha documentación se deberá incluir la aprobación por parte de la DIIS, de los cambios referentes a:

- Cambios por eliminación rampas de Pasarela norte e inclusión de ascensores, incluyendo costos aprobados por la DIIS.
- Cambio de columnas en pasarelas norte y sur a efecto de permitir el paso peatonal en las aceras.
- Baldosas en aceras para no videntes, rampas en aceras y señalización para personas con discapacidad y ciclistas. (Ya ha sido enviada esta petición).
- Solución de imprecisiones de diseño en ubicación de columnas en pasarela Sur.

El jueves 9 de junio se realizó consulta a través de reunión con el equipo auditor de la Corte de Cuentas, para obtener su opinión respecto al proceso de generación de la Orden de Cambio, manifestándonos que es preferible que la consulta se realice por escrito a la Presidencia de la Corte de Cuentas.

Dicha consulta aún no ha sido efectuada, debido a la falta de documentación de respaldo que está pendiente de entrega, en primer lugar por parte del Contratista y en segundo lugar por parte de la DIIS.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe de avance presentado por el Gerente Técnico.

XI. Solicitud para disponer de Material Reciclado proveniente de Proyectos y delegación para suscribir Convenios.

La Gerente Legal, Licenciada María Alicia Andino, en cumplimiento a instrucciones giradas por el Director Ejecutivo, presenta al Consejo Directivo Solicitud de Aprobación de Utilización de Material de Fresado y Delegación para que el Director Ejecutivo pueda suscribir Convenios, bajo los siguientes considerandos:

- I. Que el FOVIAL, a través de la actividad de Mantenimiento Vial obtiene producto de fresado el cual se define como el material proveniente de las actividades de reparación de superficies de pavimento asfáltico, producto de la demolición total o parcial de la capa de rodaje en la zona del daño, sea este bache, cuero de lagarto, desprendimiento de agregados u otros problemas en la estructura de pavimento.
- II. Que el material de fresado contiene, asfalto residual, agregados finos y agregados gruesos de buena calidad, lo cual permite su reutilización en vías no pavimentadas para mejorar la condición de rodaje a través de la colocación directa sobre la rasante existente, o en la misma vía de la cual se ha obtenido el material (en el caso de mantenimientos periódicos), a través de su reciclado en la base granular o estabilizada, como parte de la nueva estructura de pavimento.
- III. Que el FOVIAL usualmente utiliza el material de fresado en el Mantenimiento de las Vías No Pavimentadas pertenecientes a la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible, a efecto de mejorar las condiciones de transitabilidad en las mismas.
- IV. Que además existen múltiples solicitudes por parte del Ministerio de Obras Públicas, Alcaldes y Comunidades, para que el FOVIAL transfiera material producto del fresado.
- V. Que dadas las razones expresadas, la Dirección Ejecutiva solicita se delimiten los alcances y requisitos bajo las cuales deberá ser utilizado el material de fresado proponiendo de la siguiente manera:



1. El producto de material de fresado será utilizado priorizando su destino dentro del siguiente orden:
 - a) Preferente dentro de la Red vial Nacional Prioritaria Mantenible competencia de FOVIAL.
 - b) En caso que existiera material excedente éste podrá ser entregado al Ministerio de Obras Públicas para que disponga de su utilización dentro de la Red Vial Nacional y Municipal.
2. En caso que sea utilizado dentro de la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible se entregará de la siguiente manera:
 - a) El Administrador de un proyecto podrá hacer uso del material de fresado dejando constancia de la cantidad, fecha y lugar de utilización en los informes mensuales del supervisor.
 - b) La Gerencia Técnica elaborará un Informe consolidado de las Rutas intervenidas con el material reciclado.
3. En caso que el material sea solicitado por el MOP se deberán de cumplir los siguientes requisitos:
 - a) La solicitud deberá ser presentada por la Dirección de Mantenimiento Vial del MOP por escrito al Director Ejecutivo y en la misma debe constar la cantidad que se solicita, su destino y priorización.
 - b) En caso que exista material disponible, el Director Ejecutivo procederá a aceptar la solicitud y detallar la cantidad del material a entregar.
 - c) La entrega se documentará mediante acta en la que se consigne el lugar de entrega, la cantidad de material recibido y la fecha de recepción y colocación.
 - d) La entrega no deberá ocasionar costos para FOVIAL.
 - e) El Ministerio de Obras Públicas entregará un informe final al FOVIAL con las rutas intervenidas.

En virtud de lo antes expresado la Gerente Legal por requerimiento del Director Ejecutivo solicita:

- Se apruebe la utilización de material de fresado de la manera antes descrita.
- Se delegue al Director Ejecutivo a fin de que suscriba con el Ministerio de Obras Públicas un Convenio marco, para la entrega del material de fresado de acuerdo a los requisitos antes expresados.

El Consejo Directivo se dio por recibido de la solicitud presentada y por unanimidad **ACUERDA:**

- Aprobar la utilización de material de fresado de la manera antes descrita.
- Delegar al Director Ejecutivo a fin de que suscriba con el Ministerio de Obras Públicas un Convenio marco, para la entrega del material de fresado de acuerdo a los requisitos antes expresados.

XII. Resolución Definitiva de Multa del Proyecto CO-30/2015 “Mantenimiento Rutinario del Grupo 12 de Vías No Pavimentadas ubicadas en la Zona 4 de El Salvador”.



La Gerente Legal, Licenciada María Alicia Andino, en cumplimiento a instrucciones giradas por el Consejo Directivo de FOVIAL en la Sesión Ordinaria No. 03/2016, punto IX, literal c), de fecha 28 de enero de 2016; mediante memorándum referencia FOVIAL-GL-132/2016, presenta las diligencias instruidas en el proceso de multa por mora seguido en contra de la **COMPAÑÍA DE DESARROLLO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.**, de conformidad con el Art. 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP y la cláusula CG-50 PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PENALIDADES A CONTRATISTAS de los Documentos Contractuales, y expone:

I. ANTECEDENTES:

La sociedad **COMPAÑÍA DE DESARROLLO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.**, suscribió con FOVIAL a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil catorce, el contrato **CO-030/2015, "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 12 DE VIAS NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR"**, por un monto total de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 687,251.08)**; supervisado por la sociedad **INSERIN, S.A. DE C.V.**

Que de conformidad a lo establecido en la CLAUSULA QUINTA: PLAZO, el contratista se obligó a realizar los trabajos objeto del mencionado contrato, dentro del plazo comprendido entre el dos de enero de dos mil quince y el treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

Que tal como consta en la nota FOVIAL GT-OI-030/2015, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil catorce, la cual contiene la Orden de Inicio, la fecha establecida de inicio de los trabajos fue el dos de enero de dos mil quince.

Que con fecha catorce de mayo de dos mil quince, mediante resolución modificativa No. 001/2015 se incorporó al contrato FOVIAL CO-030/2015, relativo al "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 12 DE VIAS NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR", la ORDEN DE CAMBIO POR REACOMODO DE PARTIDAS, manteniéndose el plazo contractual y el monto del contrato en SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 687,251.08), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a los precios unitarios originalmente ofertados por el contratista y aceptados por el FOVIAL.

Que, habiendo el plazo contractual vencido el treinta y uno de diciembre de dos mil quince, a esa fecha el mencionado contratista no concluyó en su totalidad con la ejecución de lo contenido en los documentos contractuales, presentando el proyecto a la mencionada fecha un avance del noventa y siete punto dieciséis por ciento (97.16%).

Que tanto el Administrador de Proyecto como el supervisor por medio de nota MRZ-167 FOVIAL NO PAV2015 de fecha cinco de enero de dos mil dieciséis, verificaron y determinaron que a la fecha de finalización del plazo contractual, el treinta y uno de diciembre de dos mil quince, el contratista no concluyó en su totalidad con sus obligaciones contractuales, presentando un retraso en la ejecución del mismo del dos punto ochenta y cuatro por ciento (2.84 %).

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 85 de la LACAP y los documentos contractuales, se recomendó dar inicio al procedimiento correspondiente para imponer al contratista una multa diaria calculada sobre el dos punto ochenta y cuatro por ciento (2.84 %) del proyecto no ejecutado al vencimiento del plazo contractual, que equivale a la cantidad de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE 93/100, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**



(US \$19,517.93), contado a partir del día uno de enero de dos mil dieciséis, hasta la fecha dieciocho de enero de dos mil dieciséis, según consta en bitácoras números 626 y 648, fecha en la cual se finalizaron los trabajos.

Que por tal motivo mediante acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 03/2016, punto IX, literal c), de fecha 28 de enero de 2016; y de conformidad con lo establecido en el Art.160 de la LACAP y la cláusula CG-50 PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y PENALIDADES A CONTRATISTAS de los Documentos Contractuales, el Consejo Directivo de FOVIAL acordó comisionar a la Gerencia Legal de FOVIAL para que iniciara el proceso de multa por el atraso y/o incumplimiento atribuidos al contratista y para que notificara al contratista acerca de la existencia del incumplimiento, otorgándole un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente a la notificación para que responda y ejerza su defensa si así lo estima conveniente.

II. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:

1. DERECHO DE AUDIENCIA.

De conformidad con lo establecido en el Art.160 de la LACAP y la cláusula CG-50 PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y PENALIDADES A CONTRATISTAS de los Documentos Contractuales, del proyecto “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 12 DE VIAS NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR”, y con expresa delegación conferida por el Consejo Directivo de FOVIAL, se notificó a **COMPAÑÍA DE DESARROLLO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.**, el inicio del procedimiento con fecha uno de febrero de dos mil dieciséis, otorgándosele tres días hábiles para que respondiera y ejerciera su defensa; la sociedad **COMPAÑÍA DE DESARROLLO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.**, no hizo uso de su derecho de audiencia.

2. APERTURA A PRUEBAS

Agrega la Gerente Legal, que el contratista no ejerció su derecho de defensa y no solicitó apertura a pruebas, por lo que es procedente de conformidad a lo establecido en la cláusula CG-50 PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y PENALIDADES A CONTRATISTAS de los Documentos Contractuales y el Art. 160 de la LACAP, que el Titular pronuncie resolución imponiendo o no la multa correspondiente, según proceda.

III. RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

De conformidad a lo establecido en el Art. 160 de la LACAP, y la cláusula CG-50 PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y PENALIDADES A CONTRATISTAS de los Documentos Contractuales, el Consejo Directivo, **CONSIDERA:**

Que el Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que durante los primeros treinta días de atraso la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento del valor total del contrato; durante los siguientes treinta días, la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total del contrato; y en los siguientes días de atraso la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento del valor total del contrato. Sin embargo, la misma disposición establece que en caso que las obligaciones contractuales sean programadas por etapas, como resulta en el caso que nos ocupa, la multa será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor del avance correspondiente.

Que la CG-48 Sanciones por mora de los documentos contractuales, reproduce el tenor del mencionado Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Por su



parte la Cláusula séptima: Sanciones y penalidades, del contrato correspondiente, establece la imposición de multas por atrasos o incumplimientos

Que el Administrador de Contrato por medio de memorándum de fecha diez de junio de dos mil dieciséis, manifiesta que es procedente imponer al contratista una multa diaria calculada sobre el dos punto ochenta y cuatro por ciento (2.84 %) del proyecto no ejecutado al vencimiento del plazo contractual, que equivale a la cantidad de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE 93/100, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$19,517.93), contado a partir del día uno de enero de dos mil dieciséis, hasta el dieciocho de enero de dos mil dieciséis, fecha que según consta en bitácoras números 626 y 648 finalizaron los trabajos.

Que con base en la CG-48 Sanciones por mora, la cuantía de la multa diaria a aplicar se desglosa de la siguiente manera: en los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento, aplicables en el periodo del uno de enero de dos mil dieciséis hasta el día dieciocho de enero de dos mil dieciséis, lo cual asciende a DIECINUEVE 52/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por cada día de atraso, resultando un monto total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO 36/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 351.36) por todos los días de atraso.

Por lo anterior, el Consejo Directivo de FOVIAL con base en los Arts. 85 y 160 de la LACAP; en la en la cláusula séptima: Sanciones y penalidades del contrato suscrito, la CG-48 Sanciones por mora y la CG-50 Procedimientos para la imposición de multas y penalidades a contratistas de los Documentos Contractuales, por unanimidad **FALLA:**

Impóngase a la sociedad **COMPAÑÍA DE DESARROLLO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.**, contratista del proyecto **CO-030/2015, "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 12 DE VIAS NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR"**, multa por mora por un monto total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO 36/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 351.36)**; que se desglosan de la manera siguiente: Durante el período comprendido entre el uno de enero de dos mil dieciséis hasta el dieciocho enero de dos mil dieciséis, ambas fechas inclusive, la multa diaria del cero punto uno por ciento sobre el monto no ejecutado al vencimiento del plazo contractual, que asciende a **DIECINUEVE 52/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 19.52)** diarios.

Notifíquese.-

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las veinte horas y treinta minutos de este mismo día.

Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez

Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez

Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes



Ing. Carlos José Guerrero Contreras

Ing. Mario Roberto Nieto Lovo

Arq. Luis Enrique Mancía Magaña

Licda. María Ana Margarita Salinas de García

Lic. Rufino Ernesto Henríquez López

Ing. Roberto Arturo Argüello Romero

Lic. José María Esperanza Amaya

Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales

Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial